



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 029

San Miguel de Tucumán, 04 SEP 2014

### VISTO:

La Resolución General N° 039 de fecha 14 de Octubre de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada en el VISTO establece que los sujetos pasivos del Tributo de Emergencia Municipal, Tributo Económico Municipal, incluidos en la categoría de Grandes Contribuyentes y Tributo a la Publicidad y Propaganda podrán abonar los mismos a través del Sistema de Transferencias Bancarias.

Que dicha norma establece además, el procedimiento que deberán cumplir los contribuyentes que opten por éste sistema, debiendo, entre otros requisitos, comunicar al Organismo Fiscal, Vía e mail a la dirección de correo electrónico "[dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucumán.gov.ar](mailto:dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucumán.gov.ar)" la transferencia realizada.

Que la Resolución General N° 017/2011, amplía los alcances de la Resolución General N° 039/2010, permitiendo que los contribuyentes de todos los tributos administrados por el Organismo Fiscal, puedan ingresar sus obligaciones mediante Transferencia Bancarias.

Que con motivo del cambio de dominio de todas las cuentas de correo oficial del Municipio, a partir del 01 de Septiembre de 2014, la cuenta de correo "[dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucumán.gov.ar](mailto:dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucumán.gov.ar)" se reemplaza por [dimtransferenciabancaria@smt.gob.ar](mailto:dimtransferenciabancaria@smt.gob.ar).

Que en consecuencia, resulta necesario modificar las Resoluciones pertinentes a efectos que los contribuyentes cumplan correctamente con el procedimiento establecido en las mismas.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones conferidas a esta Dirección por el Artículo N° 13 del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

### EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el inciso c) del Artículo 2° de la Resolución General N° 039/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Comunicar al Organismo Fiscal, "vía e-mail" a la dirección de correo electrónico [dimtransferenciabancaria@smt.gob.ar](mailto:dimtransferenciabancaria@smt.gob.ar) la transferencia realizada informando los siguientes datos:



C. P. A. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C. P. A. CARLOS ALBERTO PAZ  
D. C. A. A. AUDITORIA  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 029

San Miguel de Tucumán, 04 SEP 2014

- Cuenta de origen
- Cuenta de destino
- Fecha de Transferencia
- Apellido y nombre o razón social
- N° de CUIT
- Tributos, períodos e importes abonados y número de obligación.”

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el artículo 2° de la Resolución General N° 017/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Aplicar y requerir para todas las transferencias a las cuales alude el artículo anterior de la presente Resolución, el procedimiento establecido en la Resolución General N° 039/2010 y su modificatoria.”

**ARTÍCULO 3°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ  
D. P. N. C. AUD. T. R. I. A.  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN